



IEE/CG/A017/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA FECHA EN QUE LA CONSEJERA PRESIDENTA HABRÁ DE RENDIR EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DENTRO DEL CALENDARIO ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DEL RECINTO OFICIAL, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EN LA QUE SE PRESENTE.

ANTECEDENTES

I. El día 9 de octubre de 2017, durante la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2015-2017 del Consejo General se aprobó el Acuerdo IEE/CG/A066/2017, mediante el cual se determinó el Calendario Oficial para el Proceso Electoral Local 2017-2018; precisándose en él, entre otras cosas, el periodo en el que la Consejera Presidenta de este organismo electoral habrá de rendir al Órgano Superior de Dirección el informe anual respecto a las actividades del Instituto Electoral del Estado.

II. En Sesión de Consejo General, celebrada el 12 de octubre de 2017, se efectuó la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Local 2017-2018.

Con base al antecedente señalado, se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES

1ª.- El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes públicos de las entidades federativas se organizarán conforme la Constitución de cada uno de ellos, las que garantizarán en materia electoral que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

2ª.- De conformidad con lo dispuesto en los numerales 10 y 11, del Apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Carta Magna, refiere que en las entidades federativas, las elecciones estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la propia Constitución

ACUERDO NO. IEE/CG/A017/2017

Cambio de fecha y sede para Informe de Actividades IEE



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

Federal, que ejercerán todas aquéllas funciones no reservadas al Instituto Nacional Electoral (INE) y las que determine la ley.

3ª.- De conformidad a lo expuesto en el numeral 2 del artículo 98, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLEs) son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la propia LGIPE y las leyes locales correspondientes.

Conforme a lo señalado en los incisos a) y r), del artículo 104, de la LGIPE en cita, corresponde a los OPLEs aplicar los lineamientos que emita el INE y ejercer aquéllas funciones no reservadas al mismo, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

4ª.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base V, de la Constitución Federal; 86 BIS, Base III, primer y segundo párrafo, de la Constitución Local; y 97 del Código Electoral, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación en su caso; profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

Asimismo, el citado artículo Constitucional, así como el inciso b), fracción IV del artículo 116 de la propia Constitución Federal; el numeral 1 del artículo 98 de la LGIPE; el referido artículo 86 BIS de la Constitución Local y sus correlativos 4 y 100 del citado Código, establecen que la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores del Instituto en comento.

5ª.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 99 del Código Comicial Local, son fines del Instituto Electoral del Estado, preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la Entidad; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; organizar, desarrollar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Poder Legislativo,

ACUERDO NO. IEE/CG/A017/2017

Cambio de fecha y sede para Informe de Actividades IEE



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

de los Ayuntamientos y, en su caso, calificarlas; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática.

6ª.- De acuerdo con lo dispuesto por el párrafo 1º del inciso c), de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Federal; el numeral 1 del artículo 99 de la LGIPE; así como del 101, fracción I, y 103 del Código de la materia, el Instituto Electoral del Estado, para el desempeño de sus actividades, cuenta en su estructura con un Órgano Superior de Dirección que es el Consejo General, integrado por un o una Consejera Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, una o un Secretario Ejecutivo, y un representante propietario o suplente, en su caso, por cada uno de los partidos políticos acreditados ante el Instituto, con el carácter de Comisionada o Comisionado.

Adicionalmente, el referido Instituto contará con un Órgano Ejecutivo, que se integrará por el Presidente y el Secretario Ejecutivo del Consejo General y directores de área que corresponda y será presidido por el primero de los mencionados, lo anterior de acuerdo a lo previsto en la fracción II del citado artículo 101 del Código Electoral.

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 101, fracción III, del Código Electoral del Estado, el Instituto cuenta en su estructura con un órgano municipal electoral, al que se le denomina Consejo Municipal, en cada uno de los municipios del estado.

Señalando además el referido numeral que este Instituto contará, de conformidad con su presupuesto, con el personal calificado necesario para desempeñar las actividades relativas al cumplimiento de sus fines.

7ª.- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 115 del Código Electoral, es atribución de la o el titular de la presidencia de este Instituto Electoral rendir al Consejo General del mismo, en el mes de diciembre, un informe anual respecto a la actividad del mismo. En esa tesitura, dentro del Calendario Electoral del presente Proceso Electoral Local este Órgano Superior de Dirección determinó como periodo para la rendición del Informe de mérito los días comprendidos entre el 01 y el 15 de diciembre del año que transcurre.

ACUERDO NO. IEE/CG/A017/2017

Cambio de fecha y sede para Informe de Actividades IEE



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

No obstante lo anterior, el Calendario referido contempla para el mismo periodo una serie de actividades orientadas a establecer las bases bajo las cuales podrán participar las Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Local 2017-2018, generando así certeza en su participación. Conforme a ello, el Consejo General deberá emitir a más tardar el 15 de diciembre de 2018 el Reglamento y la Convocatoria respectiva.

Aunado a lo anterior y derivado de la firma del Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Colima, el INE ha convocado a una reunión de trabajo mediante oficio INE/PC/327/2017 de la Presidencia del Consejo General del INE de fecha 27 de noviembre de 2017, en la Ciudad de México a las y los Consejeros Electorales y diversos Directivos de los OPLEs para los días 13 y 14 de diciembre de este año.

Por lo anteriormente expuesto una vez hechos los análisis y programación de actividades necesarias, se propone a este Órgano Superior de Dirección modificar la fecha contemplada para la Rendición del Informe Anual respecto a la actividad del Instituto por parte de la Consejera Presidenta del Calendario Electoral Local 2017-2018, precisando que éste se rendirá ante este Consejo General el día 19 de diciembre del año que transcurre, dando cumplimiento en tiempo y forma de conformidad a lo estipulado en el artículo 115, fracción VIII, del Código Electoral del Estado.

8ª.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 100 del Código de la materia, dos de los principios rectores del Instituto Electoral del Estado son el de certeza y el de máxima publicidad, lo cual significa que sus actividades y determinaciones deben ser claras, firmes, transparentes, así como que gocen de la mayor publicidad posible; ello con el fin de que todos los involucrados con este organismo electoral: partidos políticos, autoridades y ciudadanía, conozcan con plenitud y eficacia el desarrollo de los actos del Instituto Electoral del Estado.

Adicionalmente, cabe señalar que el Informe de Actividades de este Instituto se inscribe justamente bajo el concepto del principio de máxima publicidad que nos rige, el cual fue introducido a la materia electoral en virtud de que la información generada y controlada por este órgano electoral no es de propiedad e interés privado, toda vez que sus contenidos y

ACUERDO NO. IEE/CG/A017/2017

Cambio de fecha y sede para Informe de Actividades IEE

usos potenciales conciernen a la colectividad. Dicho de otra forma, es pública por definición, además ha sido generada y conservada con recursos públicos.

Por las consideraciones antes manifestadas y principalmente en atención al descrito principio de máxima publicidad, es que se justifica que este Consejo General publicite y difunda con la mayor de las amplitudes, el Informe de Actividades correspondientes al año 2017, implicando generar las condiciones necesarias para hacer del conocimiento de dicho acto, tanto a las y los ciudadanos, como de los actores políticos y autoridades involucradas en el quehacer cívico-democrático y de aquellas acciones encaminadas a fortalecer la función electoral, de ahí que, en virtud de que la sala en que este Órgano Superior de Dirección celebra habitualmente sus sesiones, se hace insuficiente en cuanto a la capacidad de asistencia a dicho evento, y en razón de la importancia reconocida que conlleva el ejercicio de rendición de cuentas en mención, es que se hace necesario cambiar de recinto oficial para verificar el acto referido, a otro con mayores dimensiones e infraestructura que revistan y consoliden en la ciudadanía la celebración del mismo.

Con relación a lo expuesto, y en el afán de hacer una propuesta real y eficiente a este Consejo General, después de hacer un análisis de algunos lugares con características adecuadas para la celebración de dicho evento, se verificó la posibilidad de disponer para tal efecto del auditorio ubicado dentro del "Poliforum Cultural Mexiac", en esta capital de Colima. Cabe señalar que para la solicitud del recinto en cuestión, se consideró que el mismo se trata de un recinto público, así como de reunir técnicamente las necesidades e infraestructura suficientes para la realización del evento en mención, con plena capacidad para recibir a los invitados a presenciarlo, contemplando además, la posibilidad de asistencia del público interesado, en razón de que por disposición legal, las sesiones que celebre el Consejo General deben ser públicas, según lo establecen los artículos 111 del Código Electoral y 32 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este Instituto. Siendo oportuno mencionar que se verificó previamente la disponibilidad del referido foro, a efecto de que en caso de que este Órgano Superior de Dirección así lo apruebe, se tenga apartado el lugar para la fecha y hora requerida.

ACUERDO NO. IEE/CG/A017/2017

Cambio de fecha y sede para Informe de Actividades IEE

9ª.- En virtud de la difusión que se pretende para la Sesión de Consejo General relativa al Informe de Actividades de este Instituto, se determina girar las invitaciones correspondientes a las y los titulares de los tres poderes de la entidad, a las y los integrantes de los Consejos Municipales Electorales de este Instituto Electoral del Estado, a las y los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado, a las Presidencias de los Comités Estatales de los Partidos Políticos acreditados ante este organismo electoral, a las autoridades del INE en Colima, a las y los titulares de los medios de comunicación de la entidad, entre otras instituciones y autoridades afines a la función electoral.

En virtud de las consideraciones expuestas y fundamentos invocados, resulta procedente emitir los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO: Este Consejo General, aprueba modificar el Calendario Electoral del Proceso Electoral Local 2017-2018, en lo relativo a la Actividad programada del 01 al 15 de diciembre de 2017 referente a la "Rendición del Informe Anual respecto a la actividad del Instituto por parte de la Consejera Presidenta", a efecto de que el mismo, se efectúe el 19 de diciembre del año actual, en términos de lo estipulado en el artículo 115, fracción VIII, del Código Electoral del Estado.

SEGUNDO: Este Consejo General, en virtud de las causas expuestas en el presente documento, autoriza por ocasión exclusiva el cambio de recinto oficial de su sede habitual, al auditorio ubicado dentro del "Poliforum Cultural Mexiac", sito en Jardín Corregidora, sobre la calle Fray Bartolomé de las Casas s/n, fraccionamiento Jardines de Corregidora de esta capital de Colima, a fin de que en él se verifique la Sesión de Consejo General en la que se rinda el Informe Anual de Actividades de este Instituto Electoral correspondiente al año 2017, misma que deberá de celebrarse a las 12:00 horas del día establecido en el punto de acuerdo PRIMERO.

TERCERO: Notifíquese el presente Acuerdo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, a los partidos políticos acreditados ante este Consejo General, así como a los Consejos Municipales Electorales, para que surtan los efectos legales y administrativos correspondientes.

ACUERDO NO. IEE/CG/A017/2017

Cambio de fecha y sede para Informe de Actividades IEE



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

CUARTO: Notifíquese electrónicamente el presente Acuerdo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, a todo el personal del Instituto Electoral del Estado, para que surtan los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

QUINTO: Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Colima para que realice las gestiones necesarias a efecto de difundir el presente Acuerdo a través de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto de conformidad con el artículo 113 del Código de la materia.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Local 2017-2018 del Consejo General, celebrada el 09 (nueve) de diciembre de 2017 (dos mil diecisiete), por unanimidad de votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Maestra Nirvana Fabiola Rosales Ochoa, Maestra Noemí Sofía Herrera Núñez, Licenciada Ayizde Anguiano Polanco, Licenciado Raúl Maldonado Ramírez, Maestra Martha Elba Iza Huerta, Maestra Arlen Alejandra Martínez Fuentes y Licenciado Javier Ávila Carrillo.

CONSEJERA PRESIDENTA

MTRA. NIRVANA FABIOLA ROSALES OCHOA

SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ÓSCAR OMAR ESPINOZA

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ

LICDA. AYIZDE ANGUIANO POLANCO

ACUERDO NO. IEE/CG/A017/2017

Cambio de fecha y sede para Informe de Actividades IEE



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

LIC. RAÚL MALDONADO RAMÍREZ

MTRA. MARTHA ELBA IZA HUERTA

MTRA. ARLEN ALEJANDRA
MARTÍNEZ FUENTES

LIC. JAVIER ÁVILA CARRILLO

La presente foja forma parte del Acuerdo número IEE/CG/A017/2017 del Proceso Electoral Local 2017-2018, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, celebrada el día 09 (nueve) de diciembre del año 2017 (dos mil diecisiete).

ACUERDO NO. IEE/CG/A017/2017
Cambio de fecha y sede para Informe de Actividades IEE